

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2023
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE PACHACÁMAC,
ENRIQUE VALENTÍN CABRERA SULCA**

ACTA N°17-2023

En Manchay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, en las instalaciones del auditorio municipal de la agencia Huertos de Manchay, avenida Víctor Malásquez, manzana C, lote 19, Centro Poblado Rural, primer piso, bajo la presidencia del señor alcalde, Enrique Valentín Cabrera Sulca, se reunió el concejo municipal de Pachacámac, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Yrma Judith Rosario Albornoz, Félix Canchari Huamaní, Sofía Graciela Acevedo Sotelo, Guillermo Pichardo Jaime, Soledad Quilca Castellón, Martín Julián Sánchez Lescano, Rosa Nelly Lomas Ricopa, María Ysabel Olórtegui Ochoa, Humberto Vargas Contreras, Carmen del Rosario Martínez Mendoza y Miguel Ángel Príncipe Vicente.

Asimismo, asistió el abogado Vicente Esteban González Navarro, en su calidad de secretario general de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Del mismo modo, fueron convocados y asistieron los funcionarios: José Luis Espichán Pérez, gerente municipal, Jimmy David Tamba Huamaní, gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, Christian Tenorio Gamboa, gerente de Administración Tributaria, y Walter Felipe Castro Carpio, gerente de Desarrollo Urbano.

Previo saludo a la concurrencia, con el quórum reglamentario, el señor alcalde dispuso dar inicio a la sesión de concejo de la fecha, tratándose de una sesión extraordinaria, convocada en aplicación del artículo 25 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar directamente a la estación de orden del día. No obstante, previamente, se abrió una breve estación de despacho, para reportar el acuse de recibo en la Municipalidad de Santa Anita del oficio N°1104-2023-MDP/SG cursado por la secretaría general, a través del cual se notifica el acuerdo de concejo N°019-2023-MDP/C que expresa las condolencias del concejo municipal por la muerte del teniente alcalde del distrito, John Javier Valverde Ramírez, víctima de la delincuencia. Seguidamente, se reporta el informe N°041-2023-MDP/OGAF-OC ingresado a despacho el 21 de abril de 2023, mediante el cual la Oficina de Contabilidad reporta los ingresos y gastos de los meses de enero, febrero y marzo de 2023 de la Municipalidad de Pachacámac, según lo dispuesto por el numeral 15 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Con el quórum reglamentario, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, el alcalde dispuso dar inicio a la estación de orden del día, siguiendo la agenda prevista:

- Aprobar beneficios tributarios en las zonas limítrofes del distrito.

En el acto, se cedió el uso de la palabra al gerente de Administración Tributaria, quien sustentó la norma, precisando que se propone la misma, pensando en el contribuyente que se encuentra en la disyuntiva respecto a qué distrito pertenece, es decir, dónde debe tributar y qué municipalidad, efectivamente, le presta el servicio, por ello la denominación, esto es, "zonas limítrofes del distrito." Esto quiere decir, que aquellos vecinos que deseen inscribirse para tributar en el distrito de Pachacamac, lo van a poder realizar tanto posesionarios como propietarios, hasta el 31 de diciembre de 2023. Entonces la disyuntiva sobre dónde tributo, termina cuando se inscriban en Rentas, de modo que puedan identificarse con nuestro distrito.

Una vez sustentado el tema, el alcalde abrió a debate el mismo, para que los señores regidores intervengan. Enseguida intervinieron los regidores Vargas Contreras consultando si la zona de Paraíso que limita con el distrito de La Molina estaría comprendida dentro del beneficio. El funcionario que estuvo en uso de la palabra, respondió afirmativamente remitiéndose al artículo 1 de la norma, cuyo proyecto se debate. Aclarado ello, sobrevinieron las felicitaciones de los regidores Pichardo Jaime, Príncipe Vicente, Canchari Huamaní, Olórtegui Ochoa y Rosario Albornoz, por las bondades de la norma.

No habiendo más intervenciones, estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, se adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- OTORGAR beneficios tributarios a las personas naturales o jurídicas, propietarios o posesionarios de predios ubicados en las zonas limítrofes del distrito de Pachacamac, que mantengan obligaciones pendientes de pago, en cualquier estado de cobranza, incluso coactiva o fraccionada. El beneficio alcanza tanto al impuesto predial como a los arbitrios municipales, inclusive del presente ejercicio fiscal.

Artículo 2.- EXPÍDASE la norma municipal correspondiente.

Sin más trámite, el alcalde dispuso pasar al siguiente punto. El secretario procedió en consecuencia:

- Aprobar campaña de fiscalización tributaria con incentivos tributarios en la jurisdicción de Pachacámac.

En el acto, se cedió el uso de la palabra al gerente de Administración Tributaria, quien procedió a sustentar la propuesta. Explicó el funcionario que es oportuno, a la vez que se fiscaliza a presuntos contribuyentes infractores, y se les detecta, concederles incentivos para el pago. Como es de todos conocidos, existen vecinos que han construido sus propiedades y en su momento eran terrenos vacíos. En tanto, ya hoy, cuentan con una vivienda acabada, sin embargo, no han regularizado su situación, la norma que se propone concede la exoneración de las multas Una vez sustentado el tema, el alcalde abrió a debate el mismo, para que los señores regidores intervengan. Enseguida intervinieron los regidores Canchari Huamaní y Pichardo Jaime, quien indagaba sobre la deuda coactiva, si la norma comprendía a ese segmento de obligados por ejecutar. El funcionario aclaró que si se allanan automáticamente se condonan intereses del predial, el 5% de arbitrios y multas. Es decir, se estaría pagando el insoluto nada más. A continuación, los regidores Príncipe Vicente y Olórtegui Ochoa solicitaban difundir la norma, los beneficios que otorga.

No habiendo más intervenciones, estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, se adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- ESTABLECER a favor de los vecinos de Pachacámac, incentivos para la regularización voluntaria en la presentación de las declaraciones juradas de autoavalúo del impuesto predial, respecto de predios de uso de casa habitación y otros, para omisos y para quienes actualicen o rectifiquen el aumento de valor de autoavalúo de sus predios u otro dato, que indica en la determinación y arbitrios municipales, así como también a aquellos contribuyentes que se encuentren en proceso de fiscalización tributaria.

Artículo 2.- EXPÍDASE la norma municipal correspondiente.

Sin más trámite, el alcalde dispuso pasar al siguiente punto. El secretario procedió en consecuencia.

- Aprobar la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el fin de realizar acciones conjuntas de

atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres en favor de los pobladores expuestos a la alta vulnerabilidad en zonas de riberas y quebrada del río Lurín.

En el acto, se cedió el uso de la palabra al subgerente de Gestión de Riesgo y Desastre, quien, previamente, informó que respecto de las zonas de desastre producto de los huaycos de marzo, se ha cumplido con limpiar la zona de Tambo Inga, puente Manchay, Pacay Redondo, Pampa Flores, Malpaso, la zona del Bosque Los Ángeles, Casa Blanca, Tinajas y Tulipanes, en cuanto al convenio con el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, es uno que favorece al distrito. Existe un conjunto de maquinarias, entre otros, una oruga 350 de cadena que viene con su cama baja, dos a tres cargadores frontales y 4 volquetes.

Una vez sustentado el tema, el alcalde abrió a debate el mismo, para que los señores regidores intervengan. Enseguida intervino el regidor Vargas Contreras, quien destacó el convenio, pues facilita el empleo de la maquinaria para descolmatar parte del río, por ello agregó, hay que estar vigilantes con el arrojado de desmonte, pues sería retroceder y volver a correr el mismo riesgo, por otra parte, el regidor Príncipe Vicente también pidió el trabajo de descolmatación del río, pues la prevención es importante, además pedirle, agregó, la reforestación del río que luce mutilado. El alcalde advirtió que una descolmatación integral es sumamente costosa, la gestión debe hacerse a través de los ministerios de cada sector, por ello, el convenio compromete al sector Vivienda para que proceda en consecuencia.

No habiendo más intervenciones, estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, se adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- APROBAR la celebración del convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio celebrado.

Sin más trámite, el alcalde dispuso pasar al siguiente punto. El secretario procedió en consecuencia.

- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Pachacamac para la implementación de acciones de prevención.

En el acto, se cedió el uso de la palabra al subgerente de Gestión de Riesgo y Desastre, quien, previamente, recordó la impecable labor que realizan los bomberos voluntarios en todo el distrito, son la respuesta inmediata ante cualquier emergencia, desastre natural, incendios, accidentes vehiculares de la mano con serenazgo, luego, agregó, se busca con el convenio marco estrechar vínculos con el cuerpo de bomberos, para que permita capacitar a los serenos municipales y existe el proyecto para una futura compañía en Manchay, un camión de agua y rescate y una ambulancia. A continuación, dejó en uso de la palabra al comandante de la Intendencia Nacional del Perú, Estuardo Bastas, quien señaló que pedía el apoyo de la comuna, pues si bien cuenta con un 80% de las maquinarias operativas, pues adolecen de pilotos para la compañía, porque a la fecha, agregó, se cuenta solo con uno. Y, efectivamente, como adelantó el funcionario, se requiere el apoyo del alcalde para la formación de la compañía de bomberos de Manchay. La razón o es otra que la prontitud para responder a los siniestros. Es más, ya se ha programado contar con dos unidades destinadas a Manchay, así que por favor pido el apoyo de todos ustedes para que la compañía de Manchay la 160 en su tema de operatividad pueda estar al 100% operativa muchas gracias.

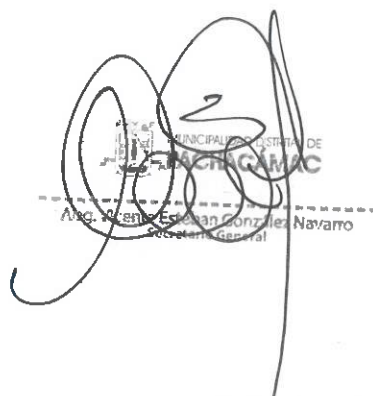
No habiendo más intervenciones, estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, se adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- APROBAR la celebración del convenio de colaboración interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac la suscripción del convenio celebrado.

No habiendo más puntos que tratar, a las nueve horas y veinte minutos, se levanta la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abg. Nestor Esteban González Navarro
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE